



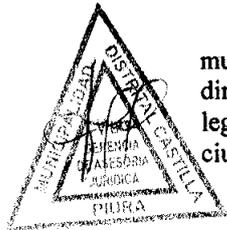
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2011-CDC
Castilla, 23 de noviembre de 2011.



POR CUANTO:

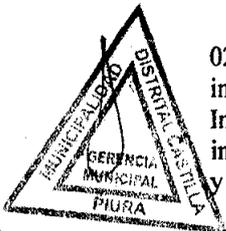
El Concejo Municipal del Distrito de Castilla, en Sesión Extraordinaria del 18 de noviembre del 2011; y, visto la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones ROF-2011 presentado por la Señora Alcaldesa de esta comuna; y

CONSIDERANDO:



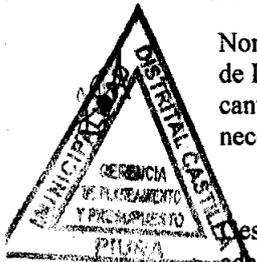
Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el DS N° 043-2006-PCM establece “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública”;

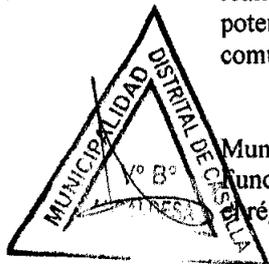


Que, la Municipalidad Distrital de Castilla en cumplimiento a los Acuerdos de Concejo N° 021-2011-CDC de fecha 04 de febrero de 2011 y N° 084-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, se inició el Proceso Técnico de Actualización de los Documentos Técnico-Normativo de Gestión Institucional, el mismo que favorece una mejor dinámica de gestión técnico-operativa en materia de infraestructura y servicios públicos locales, en materia de promoción del desarrollo económico local y desarrollo social; y, en el mayor acercamiento de la participación de los vecinos;

Que, uno de los objetivos del Proceso Técnico de Actualización de los Documentos Técnico-Normativo de Gestión Institucional es la estandarización funcional y fortalecimiento de los Órganos de Línea para hacer que la institución sea más eficiente, eficaz y productiva, aumentando la calidad y cantidad de los bienes y servicios que deben tener como único objetivo la satisfacción de las necesidades de la población para mejorar su calidad de vida;



Que, el Proceso Técnico de Actualización de los Documentos Técnico-Normativo de Gestión Institucional es un proceso dinámico, que exige una permanente reflexión y capacidad de adaptación; así como una disposición de apertura para reconocer los cambios del entorno y continuar realizando una gestión pro activa, que permita de manera continua mejorar las capacidades y potencialidades de la organización municipal para lograr el bienestar de los miembros de la comunidad y el desarrollo armónico de la circunscripción territorial;



Que, de conformidad al Inciso 3 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización Interior y funcionamiento del Gobierno Local, el Régimen de Administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los Servicios Públicos Locales;

Por lo que estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades conferidas por el Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el VOTO UNÁNIME de los Señores Regidores y con la aprobación de Actas, se ha dado la siguiente:

1.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2011-CDC
Castilla, 23 de noviembre de 2011.**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES ROF-2011 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**



Artículo Primero.-

APROBAR, la actualización del Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Castilla, el mismo que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo Segundo.-

APROBAR la actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Municipalidad Distrital de Castilla, conformado por Tres (03) Títulos, Doce (12) Capítulos, Ciento Noventa y Cuatro (194) Artículos, Siete (07) Disposiciones Complementarias, Once (11) Disposiciones Transitorias y Tres (03) Disposiciones Finales en Ciento Sesenta y Tres (163) folios; cuyo texto, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo Tercero.-

DERÓGUESE todos los dispositivos que se contrapongan a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.-

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RIVESTA DE HERRERA
ALCALDESA

